

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE
SAN SIMON Y EL KINDER 12 DE ABRIL**

La Universidad Mayor de San Simón (UMSS) a través de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, representada por el Lic. Augusto Argandoña Yáñez, Rector y el Dr. Rolando López Herbas, Decano por una parte, y el Kinder 12 de Abril representado por la Prof. Getzy Irarrazabal, Directora General por la otra, suscriben el presente convenio interinstitucional de beneficio mutuo sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Del Objetivo.- Desarrollar en forma conjunta el programa del Internado con alumnos de la Carrera de Psicología seleccionados para realizar el Internado.

SEGUNDA: De los compromisos.-

De la UMSS:

- A través de la coordinación General del Internado, deberá acreditar oficialmente al (los) alumno (s) que realizará (n) su Internado en el Kinder 12 de Abril
- El (los) interno (s) asistirá (n) a partir del día 3 de diciembre de 2001 .El control de asistencia estará a cargo del psicólogo de planta o del Encargado asignado por la Institución.
- La responsabilidad de la formación académica, que incluye la supervisión del Interno, estará a cargo del Docente Supervisor del Área Educativa nombrado por la Carrera de Psicología.
- El Docente Supervisor del Área Educativa del Internado de la Carrera de Psicología y el psicólogo de planta o el Encargado asignado por el Kinder 12 de Abril programarán el Plan de Intervención que realizará el Interno.

Del Kinder 12 de Abril:

- Contará con un psicólogo responsable de planta o un Encargado asignado por la Institución, para poner en vigencia el presente convenio.
- Facilitará con un espacio físico y mobiliario adecuado, para que el (los) Interno (s) realice (n) actividades de intervención - formación, de trabajo



interdisciplinario y de servicio a las personas que se atienden en la Institución.

TERCERA: De la Coordinación.- La Coordinación General Interinstitucional, estará a cargo del Coordinador General del Internado de la Carrera de Psicología. La coordinación de las actividades interdisciplinarias que el estudiante realizará en la institución y la asignación de las tareas de intervención educativa (de acuerdo a lo programado), estará a cargo del psicólogo de planta.

CUARTA: De la Vigencia, Modificación y Rescisión.- La duración del presente convenio será de 5 años a partir de su puesta en vigencia y, su renovación o modificación, estará determinada por la evaluación que realizarán los Directivos del Kinder 12 de Abril conjuntamente el Director de la Carrera de Psicología, un representante docente, delegado por el H. Consejo de Carrera y el Coordinador General del Internado.

El no cumplimiento del presente convenio podrá motivar la rescisión del mismo, o si una de las partes viera afectados sus intereses institucionales, previa evaluación efectuada por ambas.

QUINTA: De la Conformidad.- En señal de aceptación de todas y cada una de las cláusulas precedentes, firman las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha 3 de diciembre de 2001

KINDERGARTEN
"12 DE ABRIL"
DIRECCION
Cochabamba - Bolivia

Lic. Augusto Argandoña Yañez
RECTOR UMSS

Prof. Getzy Ibarrazabal
DIRECTORA GENERAL
KINDER 12 DE ABRIL

Dr. Rolando López Herbas
DECANO FHYCE - UMSS

Ing. Luis Arce Weil
Director de Relaciones
Internacionales y Convenios
RECTORADO
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN